

## **ORDENANZA N° 3.734**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** El municipio de la capital de La Rioja, protege la vida de los animales domésticos, previene los actos de crueldad contra ellos, controla su salubridad y controla su reproducción con métodos éticos.-

**ARTICULO 2°.-** Adoptase como método ético y eficiente para el control de crecimiento poblacional de animales domésticos la práctica de la esterilización quirúrgica en todo el ámbito del municipio.-

**ARTICULO 3°.-** Para el control de la salubridad, se realizarán tareas de prevención y atención de enfermedades. Para el control de la reproducción de los animales domésticos, se desarrollarán y ejecutarán los planes para que, a través de la esterilización quirúrgica, se logre el adecuado control poblacional. Dicha tarea, que será gratuita, se realizará en la sede que se designe a tales efectos y como acción en terreno en puntos estratégicos del municipio, que podrán ser, alternativamente : escuelas, centros vecinales, sociedades de fomento, etc., que se habilitarán para tal fin.-

**ARTICULO 4°.-** A los fines de dar cumplimiento al espíritu de la presente Ordenanza, se difundirán pública y masivamente las actividades que se realizarán informando asimismo sobre los días, horarios y lugares donde se realizarán las acciones en terreno.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

**g.d.**